



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2018- MPT

Trujillo, **29 ENE 2018**

VISTO, el Oficio N° 0350-2017-TMT/GG, Informe Legal N° 111-2018-MPT/GAJ y documentales adjuntados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconocen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPT, se establece como prioridad promover el sistema de transporte masivo de pasajeros con operación del sistema con calidad, seguridad y protección ambiental; reestructurar el Plan Regulador de Rutas de Transporte Público; mejorar la infraestructura vial; regular el sistema de transporte de mercancías; jerarquización de vías; reordenar, restringir y racionalizar el servicio de taxi en el centro histórico; alentar el uso peatonal, ambiental y paisajístico de los espacios públicos urbanísticos; priorizar el transporte en vehículos no motorizados (bicicletas) que por su carácter de no contaminante mejora sustancialmente la calidad de vida de los usuarios;

Que, en el marco del Convenio entre la Cooperación Internacional Alemana GIZ y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, se ha iniciado la identificación de ciudades importantes del país para desarrollar sus planes de Movilidad Urbana Sostenibles, que corresponda a un Plan Estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y empresas en las ciudades y su entorno en busca de mejoras respecto a la calidad de la vida;

Que, mediante Oficio N° 0350-2017-TMT/GG de fecha 22 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Transportes Metropolitanos de Trujillo comunica la Gerencia de Proyectos de Transportes Metropolitanos de Trujillo mediante Informe Técnico N° 070-2017-TMT/GP de fecha 20 de julio del 2017, se advierte que el espacio territorial de Trujillo Metropolitano está experimentando acelerados procesos de expansión urbana, crecimiento poblacional y acompañado de dinámicas socioeconómicas de desarrollo importantes, los mismos que están generando intensos flujos y movilidad de personas y mercancías, que merecen una atención para su planificación y administración del territorio. Lo antes mencionado genera, entre otros, los siguientes problemas:

- *La deficiente movilidad para las personas y mercancías, falta de seguridad y eficacia en los servicios de transporte de personas, limitados sistemas de ciclovías metropolitanas, escasos espacios públicos para recreación y deporte.*
- *En varias zonas de expansión urbana, la población no cuenta con líneas de transporte público o son muy limitados, la deficiente cobertura de servicio de transporte público y la problemática operativa de servicio, desincentiva el uso del servicio, proliferando la micro transportación con taxi y taxi colectivo.*
- *En el ámbito distrital de Trujillo, se han identificado 136 puntos negros de accidentes de tránsito con tasa de crecimiento de 6% anual de accidentabilidad, calificándose como una ciudad de alta inseguridad vial.*
- *En el centro histórico, el nivel de contaminación sonora es de 74db, 40% por encima de estándares de calidad ambiental sonora, según O.M. N° 008-2007-MPT.*

Que, identificando los problemas antes mencionados, el aludido informe señala que, existe la necesidad de mejorar y ampliar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Área Metropolitana de Trujillo, que contemple la recuperación de los espacios públicos peatonales, sistemas de transportes masivos de pasajeros, sistema de bicicleta pública, sistema de transporte de mercancías, entre otros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, asimismo el Informe Técnico N° 070-2017-TMT/GP, se concluye la necesidad de elaborar el Plan de Movilidad Sostenible de Trujillo Metropolitano con apoyo de la Cooperación Internacional Alemana GIZ y en convenio con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; para ello es necesario constituir el "Comité Provincial de Movilidad Sostenible de Trujillo", el cual estará integrado por representantes que se aluden en el informe;

Que, la movilidad urbana sostenible es la forma de desplazarse eficientemente en la ciudad, tiene un profundo respeto por los usuarios de la calle y el medio ambiente. Lo que importa es el desplazamiento de la persona, minimizando el costo energético, la contaminación y fatalidades humanas producto de los accidentes de tránsito. Una ciudad será sostenible cuando proporcione a la población la capacidad de realizar sus viajes con el menor gasto de energía posible y menos impacto en el medio ambiente para que sea ecológicamente sustentable- Programa de Movilidad Urbana Sostenible para Ciudades Intermedias del Perú-DKTI (GIZ)- Desarrollo e Implementación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, realizada en la ciudad de Trujillo en 2017;

Que, el artículo X de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidad, prescribe: "*Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.*";



Que, mediante Informe Legal N° 111-2018-MPT/GAJ, recepcionado con fecha 23 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a Secretaría General, y opina que una ciudad será sostenible cuando proporcione a la población la capacidad de realizar sus viajes con el menor gasto de energía posible y menor impacto en el medio ambiente para que sea ecológicamente sustentable. La movilidad urbana sostenible es la forma de desplazarse eficientemente en la ciudad y tiene un profundo respeto por los usuarios de la calle y el medio ambiente; lo que importa es el desplazamiento de la persona, minimizando el costo energético, la contaminación y las fatalidades humanas producto de los accidentes de tránsito y de conformidad al Informe Técnico N° 070-2017-TMT/GP, resulta indispensable conformar el Comité Provincial de Movilidad Sostenible de Trujillo, el mismo que estará conformado según la propuesta del aludido informe técnico, el mismo que tendrá las funciones entre otras, de elaborar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo; por lo que, recomienda se suscriba el Proyecto de Resolución;



Que, teniendo en cuenta las normas antes mencionadas, así como el contenido del Informe Técnico N° 070-2017-TMT/GP, resulta indispensable conformar el Comité Provincial de Movilidad Sostenible de Trujillo, según la propuesta del aludido informe técnico, con las funciones, entre otras, de elaborar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo; teniendo en cuenta que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible es un plan estratégico diseñado para satisfacer las necesidades de movilidad de las personas y empresas en las ciudades y sus alrededores en busca de una mejor calidad de vida. Se basa en las prácticas de planificación existentes y tiene en cuenta los principios de integración, participación y evaluación- (Programa de Movilidad Urbana Sostenible para Ciudades Intermedias del Perú- DKTI (GIZ)- Desarrollo e Implementación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible, realizada en la ciudad de Trujillo en noviembre del 2017);



En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ PROVINCIAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DE TRUJILLO, el cual estará integrado por los representantes de las siguientes Instituciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

- Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo- PLANDET.
- Transportes Metropolitanos de Trujillo- TMT, quien lo presidirá.
- Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT.
- Proyecto Especial de Recuperación del Patrimonio Monumental de Trujillo- PAMT.
- Municipalidades Distritales de la Provincia de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Provincial de Movilidad Sostenible de Trujillo, tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo, que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. Debiendo cautelar el Comité su cumplimiento.
- Convocar y liderar la participación de los actores gubernamentales y de la sociedad civil involucrada en la movilidad urbana sostenible.
- Solicitar y facilitar información de los actores a los consultores externos del GIZ y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Fomentar la capacitación y fortalecimiento de capacidades institucionales y profesionales.
- Fomentar la investigación e intercambio de información.
- Participación activa en todo el proceso de formulación del plan.
- Seguimiento y monitoreo de las tareas y los acuerdos adoptados por el Comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.
GM
SG
PLANDET
TMT
SEGAT
PAMT
Interesados
Arch.
Sldsc



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE